



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 23 de Diciembre del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000240-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Informe N° 001667-2022/OAF/ULG/RENIEC (23NOV2022) y el Informe N° 001970-2022/OAF/ULG/RENIEC (19DIC2022), de la Unidad de Logística; el Memorando N° 002182-2022/OAF/RENIEC (23NOV2022) y el Memorando N° 002500-2022/OAF/RENIEC (19DIC2022), de la Oficina de Administración y Finanzas, la Hoja de Elevación N° 001635-2022/OPP/UP/RENIEC(14OCT2022) y la Hoja de Elevación N° 001636-2022/OPP/UP/RENIEC (14OCT2022), de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 001575-2022/OAJ/RENIEC (20DIC2022), de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 02FEB2022, se suscribió el Contrato N° 11-2022-RENIEC/SERVICIOS "Servicio de Limpieza y Mantenimiento Lima" derivado del Concurso Público N° 07-2021-RENIEC con el contratista INNOVA INTEGRAL S.A.C. (en adelante el Contratista) cuyo monto contractual asciende a S/ 11'894,400.00 (Once millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles) con plazo de ejecución de veinticuatro meses, el mismo que entró en vigencia a partir del 03FEB2022 de conformidad con el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que mediante Resolución de Oficina N° 000316-2022/OAF/RENIEC de fecha 15SEP2022, la Oficina de Administración y Finanzas dispone la reducción de Prestaciones al Contrato N° 011-2022-RENIEC/SERVICIOS correspondiente al "Servicio de Limpieza y Mantenimiento Lima" suscrito con la Empresa INNOVA INTEGRAL S.A.C. por la suma total de S/ 424,729.32 que representa el 3.57% del monto del contrato original considerándose a partir del 03OCT2022 al 02FEB2024;

Que con fecha 28MAY2021 se suscribió el Contrato N° 40-2021-RENIEC/SERVICIOS "Servicio de Limpieza y Mantenimiento Provincias item 13 OR Huánuco" derivado del Concurso Público N° 06-2020-RENIEC con el contratista Consorcio P&KA S.A.C. y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL SAC – SERMANSA S.A.C. (en adelante el Contratista) cuyo monto contractual asciende a S/ 944,402.16 (Novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos dos con 16/100 soles) con plazo de ejecución de veinticuatro meses, el mismo que entró en vigencia a partir del 22 de julio de 2021 de conformidad con el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que con fecha 28MAY2021, se suscribió el Contrato N° 34-2021-RENIEC/SERVICIOS "Servicio de Limpieza y Mantenimiento Provincias item 08 OR Arequipa e Item 09 OR Puno" derivado del Concurso Público N° 06-2020-RENIEC con el contratista Empresa CORPORACION EXCLUSIVA J&A S.A.C. (en adelante el Contratista) por un monto total contractual asciende a S/ 1'354,104.00 (Millón trescientos cincuenta y cuatro mil

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gov.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **f0OGDnLXra**



ciento cuatro con 00/100 soles) distribuidos de la manera siguiente: Item N° 08 – OR Arequipa , por un monto total de S/ 869,232.00 (ochocientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y dos con 00/100 soles), Item N° 09 – OR Puno, por un monto total de S/ 484,872.00 (Cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos con 00/100 soles), con plazo de ejecución de veinticuatro meses, el mismo que entró en vigencia a partir del 02 de julio 2021 para el Item N° 08 – OR Arequipa y el 22 de mayo 2021 para el Item N° 09 – OR Puno, de conformidad con el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que con fecha 28MAY2021 se suscribió el Contrato N° 33-2021-RENIEC/SERVICIOS “Servicio de Limpieza y Mantenimiento Provincias item 02 OR Trujillo” derivado del Concurso Público N° 06-2020-RENIEC con el contratista Consorcio SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO M&C (en adelante el Contratista) por un monto total contractual asciende a S/ 1’226,393.28 (Millón doscientos veintiséis mil trescientos noventa y tres con 28/100 soles), con plazo de ejecución de veinticuatro meses, el mismo que entró en vigencia a partir del 19 de junio 2021, de conformidad con el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que mediante Carta N° 109-2022-INNOVA/GG-2022, de fecha 20 de abril 2022, el Contratista, solicita el reajuste de las contraprestaciones por el servicio de limpieza y mantenimiento Lima brindado en virtud del Contrato N° 11-2022-RENIEC/SERVICIOS, debido al incremento de la remuneración mínima vital (IRMV) dispuesto por el Gobierno Central por medio del Decreto Supremo N° 003-2022-TR. Para dicho efecto, adjuntó su estructura de costos con la proporción incremental correspondiente al RMV;

Que con Carta N° 078-2022/GG-PKA, de fecha 5 de abril 2022, el Contratista, solicita el reajuste de las contraprestaciones por el servicio de limpieza y mantenimiento provincias brindado en virtud del Contrato N° 40-2021-RENIEC/SERVICIOS, debido al incremento de la remuneración mínima vital (IRMV) dispuesto por el Gobierno Central por medio del Decreto Supremo N° 003-2022-TR. Para dicho efecto, adjuntó su estructura de costos con la proporción incremental correspondiente al RMV;

Que a través de la Carta N° 177/GG-COREJA/22, de fecha 13 de abril 2022, el Contratista, solicita el reajuste de las contraprestaciones por el servicio de limpieza y mantenimiento provincias brindado en virtud del Contrato N° 34-2021-RENIEC/SERVICIOS, debido al incremento de la remuneración mínima vital (IRMV) dispuesto por el Gobierno Central por medio del Decreto Supremo N° 003-2022-TR. Para dicho efecto, adjuntó su estructura de costos con la proporción incremental correspondiente al RMV;

Que mediante Carta N° 168-04-2022, de fecha 08 de abril 2022, el Contratista, solicita el reajuste de las contraprestaciones por el servicio de limpieza y mantenimiento provincias brindado en virtud del Contrato N° 33-2021-RENIEC/SERVICIOS, debido al incremento de la remuneración mínima vital (IRMV) dispuesto por el Gobierno Central por medio del Decreto Supremo N° 003-2022-TR. Para dicho efecto, adjuntó su estructura de costos con la proporción incremental correspondiente al RMV;

Que con Hoja de Elevación N° 000484-2022/OAF/ULG/RENIEC (04AGO2022), la Unidad de Logística reiteró a la Oficina de Administración y Finanzas que se proceda con el apoyo técnico de la evaluación de solicitudes (estructura de costos) del incremento de la Remuneración Mínima Vital (RMV);



Que a través de la Hoja de Elevación N° 001636-2022/OPP/UP/RENIEC (14OCT2022), la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 2421-2022, por la suma de S/ 211,598.35 (Doscientos once mil quinientos noventa y ocho con 35/100 Soles) para el pago al contratista por incremento de la remuneración mínima vital correspondiente al periodo del 01MAY2022 al 02 DIC 2022 y previsión presupuestaria para los años 2023 y 2024, por el importe de S/ 348,455.52 y S/ 58,075.92, respectivamente;



Que con Hoja de Elevación N° 001635-2022/OPP/UP/RENIEC (14OCT2022), la Unidad de Planificación y Presupuesto, remite la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 2420-2022, por la suma de S/ 330,295.85 (Trescientos treinta mil doscientos noventa y cinco con 85/100 Soles) para el pago al contratista por incremento de la remuneración mínima vital correspondiente al periodo del 01MAY2022 al 31 DIC 2022 y previsión presupuestaria para el año 2023, por el importe de S/ 279,084.25;



Que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas en su Informe N° 001429-2022/OAF/ULG/RENIEC (03NOV2022), concluyó que corresponde tramitar la modificación del Contrato N° 11-2022-RENIEC/SERVICIOS a fin de reconocer a favor del Contratista el monto de S/ 618,129.79 (Seiscientos dieciocho mil ciento veintinueve con 79/100 Soles), como consecuencia del incremento de la Remuneración Mínima Vital decretado mediante Decreto Supremo N° 003-2022-TR, la cual tendrá eficacia anticipada a partir del 01 de mayo de 2022;



Que igualmente, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas en su Informe N° 001451-2022/OAF/ULG/RENIEC (03NOV2022), concluyó que corresponde tramitar la modificación del Contrato N° 40-2021-RENIEC/SERVICIOS a fin de reconocer a favor del Contratista el monto de S/ 43,414.54 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos catorce con 54/100 Soles), como consecuencia del incremento de la Remuneración Mínima Vital decretado mediante Decreto Supremo N° 003-2022-TR, la cual tendrá eficacia anticipada a partir del 01 de mayo de 2022;



Que asimismo, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas en su Informe N° 001452-2022/OAF/ULG/RENIEC (03NOV2022), concluyó que corresponde tramitar la modificación del Contrato N° 34-2021-RENIEC/SERVICIOS a fin de reconocer a favor del Contratista el monto de S/ 60,194.96 (Sesenta mil ciento noventa y cuatro con 96/100 Soles), siendo los montos, para el ítem 08 -OR Arequipa el monto de S/ 39,994.58 (Treinta y nueve mil novecientos noventa y cuatro con 58/100 soles) y para el ítem N° 09 – OR Puno el monto de S/ 20,200.38 (Veinte mil doscientos con 38/100 soles) como consecuencia del incremento de la Remuneración Mínima Vital decretado mediante Decreto Supremo N° 003-2022-TR, la cual tendrá eficacia anticipada a partir del 01 de mayo de 2022;

Que también, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas en su Informe N° 001450-2022/OAF/ULG/RENIEC (03NOV2022), concluyó que corresponde tramitar la modificación del Contrato N° 33-2021-RENIEC/SERVICIOS a fin de reconocer a favor del Contratista el monto de S/ 54,923.06 (Cincuenta y cuatro mil novecientos veintitrés con 06/100 Soles), como consecuencia del incremento de la Remuneración Mínima Vital decretado mediante Decreto Supremo N° 003-2022-TR, la cual tendrá eficacia anticipada a partir del 01 de mayo de 2022;

Que adicionalmente, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas mediante Informe N° 001970-2022/OAF/ULG/RENIEC (19DIC2022), remite información complementaria para tramitar la modificación del Contrato N° 11-2022-RENIEC/SERVICIOS, del Contrato N° 40-2021-RENIEC/SERVICIOS, del Contrato N° 34-2021-RENIEC/SERVICIOS y del Contrato N° 33-2021-RENIEC/SERVICIOS, como consecuencia del incremento de la Remuneración Mínima Vital decretado mediante Decreto Supremo N° 003-2022-TR, la cual tendrá eficacia anticipada a partir del 01 de mayo de 2022;

Que el numeral 34.10 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante el TUO de la Ley), establece que “Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad”;

Que asimismo, el numeral 160.1 del artículo 160° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), establece los requisitos y formalidades que deben contener las modificaciones previstas en el numeral 34.10 del artículo 34° del TUO de la Ley;

Que el numeral 160.2 del artículo 160° del Reglamento establece que cuando la modificación implique el incremento del precio, adicionalmente a los documentos señalados en los literales precedentes, corresponde contar con: a) Certificación presupuestal y b) La aprobación por resolución del Titular de la Entidad”;

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 001575-2022/OAJ/RENIEC (20DIC2022), opina que teniendo en cuenta la información remitida por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas a través de los documentos de vistos, se desprende el cumplimiento de los requisitos previstos en los numerales 160.1, 160.2 del artículo 160° del Reglamento, por lo que resulta legalmente viable las modificaciones al Contrato N° 11-2022-RENIEC/SERVICIOS, Contrato N° 40-2021-RENIEC/SERVICIOS, Contrato N° 34-2021-RENIEC/SERVICIOS y el Contrato N° 33-2021-RENIEC/SERVICIOS por incremento de la Remuneración Mínima Vital;

Que la Jefatura Nacional es el Órgano de la Alta Dirección del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a cargo del Jefe Nacional quien se constituye en la máxima autoridad de la Institución y tiene entre sus diversas funciones y atribuciones, “emitir Resoluciones Jefaturales y otras disposiciones administrativas de la Institución”, conforme lo establece el literal j) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

Estando a lo solicitado por la Oficina de Administración y Finanzas, a lo informado por la Unidad de Logística y por la Unidad de Presupuesto, a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Contrato N° 11-2022-RENIEC/SERVICIOS “Servicio de Limpieza y Mantenimiento Lima”, por el aumento de la Remuneración Mínima Vital, de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada a partir del 01 de mayo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la modificación del Contrato N° 40-2021-RENIEC/SERVICIOS “Servicio de Limpieza y Mantenimiento Provincias ítem 13 OR Huánuco”, por el aumento de la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada a partir del 01 de mayo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar la modificación del Contrato N° 34-2021-RENIEC/SERVICIOS “Servicio de Limpieza y Mantenimiento Provincias ítem 08 OR Arequipa e Ítem 09 OR Puno”, por el aumento de la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada a partir del 01 de mayo de 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- Aprobar la modificación del Contrato N° 33-2021-RENIEC/SERVICIOS “Servicio de Limpieza y Mantenimiento Provincias ítem 02 OR Trujillo”, por el aumento de la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada a partir del 01 de mayo de 2022.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional

(CVK/TNR/jaa)



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia autenticada de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **f0OGDnLXra**